

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 1 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	---

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dependencia solicitante:	Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía.
PABS:	130412525

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), es un Departamento Administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público y depende directamente de la Presidencia de la República, entidad eminentemente técnica, que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

De conformidad con el artículo 2º del Decreto 1893 de 2021, el DNP tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el, seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país. Como parte del Sistema General de Regalías participa de la formulación de lineamientos para el uso de los recursos que promuevan el desarrollo local y regional. Como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y apoya al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo.

Es por ello, que, en estricto sentido, el DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.

Se debe mencionar, que el Decreto 1893 de 2021, por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación, en su artículo 75, establece las funciones de la Secretaría General entre otras las siguientes:

“(…)

2. *Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, gestión documental, notificaciones, de talento humano y de contratación pública de la Entidad.*

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 2 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	---

7. *Impartir las instrucciones para la formulación y seguimiento de estrategias o proyectos de fortalecimiento institucional del Departamento Nacional de Planeación.*
 8. *Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios, obra pública y gestión documental de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto.*
 9. *Designar a los supervisores de contratos o convenios, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones derivadas de los mismos.*
 10. *Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las entidades del sector, conforme a la normatividad sobre la materia y a las instrucciones que le imparte el Director General en el marco de sus competencias legales.*
 12. *Dirigir, coordinar, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la entidad*
 13. *Dirigir la planeación y control de la gestión documental de la Entidad, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.*
 16. *Dirigir y coordinar los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna y la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación y orientar y revisar los procesos de las entidades del sector.*
 17. *Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores del Departamento Nacional de Planeación.*
 20. *Analizar estudios, prácticas e investigaciones que se hayan adelantado a nivel nacional e internacional, que contribuyan a la definición de innovaciones que mejoren la gestión y procesos de la dependencia.*
 21. *Atender y resolver las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
 22. *Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas, así como apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
 23. *Adelantar en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Oficina de Tecnología y Sistemas de información, las gestiones relacionadas con los estándares y directrices para publicar la información, cumplimiento de accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.*
 24. *Las demás que conforme a la naturaleza de la dependencia le sean asignadas*
- (...)”

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 3 de 37 VERSIÓN: 0
---	--	--

En concordancia con las funciones enlistadas, y al hacer parte de la Secretaría General del DNP, la Subdirección Administrativa y de Relacionamiento con la Ciudadanía, enfoca su quehacer en 4 grandes vertientes, para así dar cumplimiento a los objetivos institucionales y productos formulados en el plan de acción: (i) La administración y control de los bienes de propiedad del DNP, (ii) Dirigir la planeación, ejecución control y seguimiento de la gestión documental de la entidad, (iii) Diseñar, implementar y realizar seguimiento al esquema de atención y relacionamiento con el ciudadano con el DNP, y (iv) Administrar y controlar los servicios de logística, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Departamento Nacional de Planeación DNP.

El DNP para el cumplimiento de sus objetivos, con fundamento en el artículo 79 del Decreto 1893 de 2021, cuenta dentro de su estructura con la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía la cual tiene, entre otras, las funciones de:

“1. Dirigir los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría General. 2. Administrar, controlar, preservar y llevar el registro de los bienes de propiedad del Departamento Nacional de Planeación. (...)”.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 0530 del 15 de febrero de 2022, el Departamento Nacional de Planeación DNP, en su artículo primero, creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y de Relacionamiento con la Ciudadanía, entre los cuales se encuentran: “(i) Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía, (ii) Grupo de logística e Infraestructura, (iii) Grupo de Gestión Documental y Biblioteca, (iv) Grupo de Inventarios y Suministros de Oficina, y (v) Grupo de Instrucción Disciplinario”.

Es así como el artículo vigésimo sexto numeral 3 de la mentada resolución, asignó al Grupo de Logística e Infraestructura de la Subdirección Administrativa la función de:

“(...) 11. Coordinar la adecuada prestación de los servicios de aseo y cafetería en las diferentes dependencias del Departamento, mediante la correcta distribución y asignación del personal y de los bienes de consumo requeridos según las necesidades del servicio. (...)”

De conformidad con lo anterior, es importante precisar que la entidad actualmente tiene distribuidas sus dependencias en la ciudad de Bogotá D.C en las siguientes instalaciones, en los cuales se debe prestar y garantizar los servicios de aseo y cafetería: (i). Edificio Fonade PH, (ii). Edificio Gómez, (iii). Edificio World Service. (iv). Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria; siendo este último donde se ubica el archivo central.

En virtud de lo anterior, y al número de funcionarios y colaboradores que asisten de manera presencial al desarrollo de su labor diaria dentro de las sedes, diferentes dependencias e instalaciones donde funciona el DNP, se requiere contar con los servicios Integrales de Aseo y Cafetería que provean el personal suficiente para realizar las labores diarias de limpieza, mantenimiento locativo básico, actividades de desinfección que mitiguen la propagación de virus o infecciones, y disponer de los insumos necesarios para preparar bebidas calientes y/o frías a todos los trabajadores y visitantes de la entidad con el propósito de ofrecer el bienestar necesario en desarrollo de sus actividades laborales. En tales circunstancias, es indispensable que se cuente con un personal capacitado que pueda satisfacer estos servicios de una manera diligente, eficiente y eficaz, cumpliendo con los diferentes protocolos de limpieza e higiene que la situación actual demanda y así poder garantizar el bienestar y el normal funcionamiento de la entidad en sus diferentes instalaciones.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 4 de 37 VERSIÓN: 0
---	--	--

Es importante precisar que, para la atención de los servicios de cafetería, el DNP no cuenta con suficiente personal de planta, razón por la cual resulta insuficiente para atender los diferentes requerimientos de mantenimiento de los bienes inmuebles, aseo y cafetería. Aunado a la insuficiencia del personal, además se requiere para la prestación adecuada del servicio de aseo y cafetería, contar con el suministro de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de limpieza a las instalaciones de la entidad, así como de la provisión de los insumos para la atención del servicio de cafetería.

En atención a lo anterior, la Entidad desde la vigencia 2014 viene adquiriendo los servicios objeto del presente proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) por Acuerdo Marco de Precios.

Las siguientes son las órdenes de compra suscritas desde el 2017:

Histórico de contratos:

CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	No. MESES	VALOR CONTRATO	Estado
Orden de compra 148206	05/07/2025 AL 04/12/2025	5 MESES	\$ 784.510.959,26	Actual
Orden de compra 132557	02/09/2024 AL 04/07/2025	11 MESES Y 4 DÍAS	\$ 1.527.050.397.17	Finalizado
Orden de compra 122477	18/12/2023 AL 31/08/2024	8,5 MESES	\$1.301.597.281,39	Finalizado
Orden de compra 111741	21/06/23 AL 15/12/2023	5 MESES	\$824.107.230	Liquidado
Orden de compra 102210	15/12/2022 AL 27/06/2023	6 MESES	\$727.787.554,46	Liquidado
Orden de compra 92560	1/07/2022 al 15/12/2022	5 MESES	\$ 490.079.136	Liquidado
Orden de compra 81967	16/12/2021 al 30/06/2022	6 MESES	\$ 550.335.442,13	Liquidado
Orden de compra 59407	1/12/2020 al 15/12/2021	12.5 MESES	\$886.311.736,08	Liquidado
Orden de compra 43139	22/12/2019 al 30/11/2020	12 MESES 1 DÍA	\$ 797.669.898	Liquidado
Orden de compra 34619	22/12/2018 al 21/12/2019	12 MESES	\$ 862.097.834,05	Liquidado
Orden de compra 18949	01/08/2017 al 21/12/2018	16.5 MESES	\$ 1.143.672.181,49	Liquidado

Es importante mencionar que actualmente la entidad cuenta con la orden compra No. 148206 - DNP-OC-005-2025, la cual finaliza el cuatro (4) de diciembre de 2025, bajo el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 versión IV, por lo tanto se requieren los servicios de aseo y cafetería, así como de los insumos y elementos asociados a estos, para garantizar la continuidad de la operación integral en las instalaciones del DNP lo que resta de la vigencia 2025 y lo que se proyecta hasta el 04 de julio de 2026, evitando con ello suspensiones en los servicios y el desarrollo de la operación anteriormente mencionada. Aunado lo anterior el Acuerdo Marco de Precios tuvo una

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 5 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	---

actualización bajo el numero CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 versión V, el cual cuenta con vigencia para ejecutar órdenes de compra hasta el 8 de julio de 2028.

El Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, se determinan sus objetivos y estructura”, la define como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, numeral 7 del mencionado Decreto, se le atribuye a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la función de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda a que hace referencia el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para tal efecto.

El Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional” determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, indicando que “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y a las necesidades planteadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, cuyo objeto es establecer:

- (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco;
- (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y
- (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Finalmente, la presente solicitud se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2025, bajo el número PABS 130412525.

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 6 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	---

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.1. Objeto:

130412525 - Contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento incluido el suministro de elementos, insumos y equipos necesarios para las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611	Servicios de aseo y limpieza	761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111501	Servicios de limpieza de edificios
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901017	Servicios de cafetería	90101700	Servicios de cafetería

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

2.3. Especificaciones Técnicas

El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, de acuerdo con lo señalado en los anexos 2,3,4 y 5 del Acuerdo Marco anteriormente citado.

2.3.1. EN CUANTO AL SERVICIO:

El servicio de aseo, cafetería y mantenimiento se prestará según lo establecido en el "ANEXO 2 - ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA" del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, y se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El servicio integral de aseo y cafetería y el servicio de mantenimiento se prestarán en las siguientes instalaciones:

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 7 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	--

- ✓ Edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13-19 pisos 2 al 12, 14 al 18, 23, 24,25 y 31 al 36, local 13-13 Centro de Atención al Usuario y Oficina de correspondencia.
- ✓ Edificio Gómez ubicado en la carrera 10 No. 24-49 Pisos 2, 5, 6 y 7.
- ✓ Edificio Seguros Patria ubicado en la carrera 10 No. 15-22, Piso 7º — donde se ubica el archivo central.
- ✓ Edificio World Service ubicado en la carrera 10 No. 24-55 pisos 5 y 14.
- ✓ Cualquier otro inmueble que ocupe el DNP en calidad de arrendatario o propietario, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.
- Teniendo en cuenta que la actual orden de compra No. 148206 tiene fecha de vencimiento el cuatro (4) de diciembre de 2025, se requiere adelantar la celebración de una nueva orden de compra bajo el acuerdo marco de precios número CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 versión V la cual deberá tener inicio el día 5 de diciembre de 2025.

2.3.1.1. SERVICIO DE ASEO: El servicio de aseo deberá prestarse en las instalaciones, aparatos telefónicos, sanitarios, mobiliario y enseres, persianas, cielos rasos, alfombras y pisos, puertas de vidrio y puertas de emergencia, rejillas de ventilación, aparatos y equipos, extintores, áreas de almacenaje y bodegaje, corredores de acceso, señalización corporativa, plantas y materas, y efectuar brigadas especiales de aseo, lavado de alfombras.

2.3.1.2. SERVICIO DE CAFETERÍA: Se deberá preparar y servir bebidas a los funcionarios en sus puestos de trabajo, y en las reuniones que se celebren. Realizar recorridos periódicos en el piso asignado, con el fin de recoger los elementos utilizados para el consumo de productos (vasos, pocillos, platos, etc.) y proceder a lavarlos, dejándolos disponibles para la siguiente repartición. Limpiar la cafetería, manteniéndola en perfecto orden y aseo. Al finalizar la jornada, deberá dejar el carro repartidor con termos con café y agua caliente para preparar agua aromática, disponible para el uso de los funcionarios que extiendan su horario laboral.

De igual manera, dependiendo de las necesidades del servicio, el personal de operarias podrá ser rotado de actividad (aseo o cafetería) de acuerdo con la programación del Supervisor del DNP.

Realizar todas las demás actividades que se requieran para la prestación del servicio y para la conservación óptima de las instalaciones, cuartos de aseo y shuts para la basura.

Nota 1: El contratista seleccionado deberá comprometerse a proteger los muebles, equipos eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños tanto en el aseo diario como en las brigadas de aseo. En caso de ocurrir daños por parte del contratista, este deberá asumir las reparaciones o reposiciones a que haya lugar, en forma inmediata.

Nota 2: Se precisa que, en el ejercicio realizado con el simulador dispuesto en el minisitio del Acuerdo Marco de Precios correspondiente, recoge todas las necesidades y las características propias a suplir en las diferentes sedes, operarios y cantidades de los bienes y servicios requeridos por la entidad.

2.3.1.3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO BÁSICO: Se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles (mobiliario, enseres y equipos de oficina no informáticos,

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 8 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	--

electrodomésticos de cafetería entre otros), el sistema de iluminación, instalaciones Hidráulicas y Sanitarias y en general equipos adosados a las instalaciones en las dependencias del DNP. El contratista deberá atender a las solicitudes de mantenimiento generadas en el aplicativo de la entidad y realizar reporte semanal de las intervenciones y realizar todas las demás actividades que se requieran para la adecuada prestación el servicio.

2.3.2. EN CUANTO AL RECURSO HUMANO (PERFILES, PERSONAL Y HORARIOS):

El recurso humano deberá cumplir con lo establecido en el anexo “ANEXO 3–PERFILES, FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL” del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, y serán los siguientes:

Categoría	Servicio	Can	Unidad	Tiempo en meses
Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	38	Mes	7
Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	4	Mes	7
Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	2	Mes	7
Servicio de Personal	Operario auxiliar	1	Mes	7
TOTAL		45		

2.3.2.1. Perfiles Recurso Humano

Los perfiles requeridos por el DNP de acuerdo con lo contemplado en el acuerdo marco son los siguientes:

- **Para el servicio integral de Aseo y Cafetería:**
 - ✓ **PERFIL 1 - OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA Y OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA CON COMPROMISO SOCIAL – RANGO 1, 2 Y 3:**

Treinta y ocho (38) operarios de perfil 1, para el servicio de aseo y cafetería en el horario de lunes a viernes que serán distribuidos en los siguientes horarios: 06:00 a las 14:00, de 08:00 a las 17:00, de 12:00 a las 20:00 y los sábados de 07:00 a las 13:00. En el momento que se requiera será indicada la franja horaria por el supervisor del contrato.

Nota: La entidad da aplicación a los dispuesto en la Ley 2101 de 2021 mediante la cual se reduce la jornada laboral garantizando la prestación del servicio en 44 horas semanales para la vigencia 2025 y para la vigencia 2026 se proyectan 42 horas semanales.

✓ PERFIL 3 - OPERARIO AUXILIAR

Un (1) operario de perfil 3 – Operario auxiliar, el cual prestará sus servicios en el horario de lunes a viernes en las siguientes franjas: 06:00 a las 14:00, de 08:00 a las 17:00, de 12:00 a las 20:00 y los sábados de 07:00 a las 13:00. En el momento que se requiera será indicada la franja horaria por el supervisor del contrato.

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 9 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	--

Nota: La entidad da aplicación a los dispuesto en la Ley 2101 de 2021 mediante la cual se reduce la jornada laboral garantizando la prestación del servicio en 44 horas semanales para la vigencia 2025 y para la vigencia 2026 se proyectan 42 horas semanales.

- **Para el servicio de mantenimiento:**
- ✓ **PERFIL 2 - OPERARIO DE MANTENIMIENTO**

Cuatro (04) operarios de perfil 2 - operario de mantenimiento, en el horario de lunes a viernes de 06:00 a las 14:00, de 08:00 a las 17:00, de 12:00 a las 20:00 y los sábados de 07:00 a las 13:00. En el momento que se requiera será indicada la franja horaria por el supervisor del contrato.

Nota: La entidad da aplicación a los dispuesto en la Ley 2101 de 2021 mediante la cual se reduce la jornada laboral garantizando la prestación del servicio en 44 horas semanales para la vigencia 2025 y para la vigencia 2026 se proyectan 42 horas semanales.

Teniendo en cuenta que, en los Edificios Gómez, Seguros Patria y World Service, el número de pisos objeto de las actividades del contrato es mínimo en número de pisos frente al Edificio Fonade, el coordinador del contrato permanecerá en este último y periódicamente realizará visitas de supervisión a los demás edificios.

El coordinador requerido es:

- ✓ **PERFIL 4 - COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO:**

Dos (2) supervisores de perfil 4 – Coordinador Tiempo Completo, en el horario de lunes a viernes de 06:00 a las 14:00, de 08:00 a las 17:00, de 12:00 a las 20:00 y los sábados de 07:00 a las 13:00. En el momento que se requiera será indicada la franja horaria por el supervisor del contrato.

Nota 1: La entidad da aplicación a los dispuesto en la Ley 2101 de 2021 mediante la cual se reduce la jornada laboral garantizando la prestación del servicio en 44 horas semanales para la vigencia 2025 y para la vigencia 2026 se proyectan 42 horas semanales.

Nota 2: Los coordinadores por parte del contratista de las operarias de aseo, cafetería y de mantenimiento coordinarán y reportarán al supervisor del contrato las novedades del personal, brigadas, trabajos especiales y los reemplazos que se requieran para satisfacer las necesidades propias del servicio.

Nota 3: Los turnos pueden variar de acuerdo con la necesidad del servicio.

Nota 4: Para el caso de los servicios de aseo y cafetería se requieren treinta y ocho (38) operarios en trabajo mixto y un (01) operario auxiliar, los cuales se encargan de los servicios de cafetería, limpieza, desinfección, recolección y pesaje de residuos producidos por la entidad, entre otras labores estipuladas en el acuerdo.

Para el caso del personal de mantenimiento se solicitan cuatro (04) operarios que apoyan todas las actividades de mantenimiento de las dependencias del DNP en los edificios que son sede de la entidad, y así mismo se requiere

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 10 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	--

los dos (02) supervisores, uno para el soporte de todas las actividades de mantenimiento locativo y otro que apoye el seguimiento de las actividades del servicio integral de aseo y cafetería.

Nota 5: El DNP de conformidad con las necesidades del servicio, podrá aumentar o disminuir el número de operarios o coordinadores, para lo cual atenderá lo señalado en la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.36. Variación del personal del Acuerdo Marco de Precios.

Nota 6: Para efectos de la dotación del recurso humano, esta deberá ser de colores oscuros en trajes que permitan hacer labores de aseo y limpieza, así mismo para labores de cafetería se requiere un uniforme diferente al del personal de aseo para el desarrollo de sus actividades. (Tipo gala o similar).

Nota 7: Todo el personal catalogado en el perfil 1 deberá portar cofia y demás implementos necesarios para la prestación del servicio.

2.3.1.3. EN CUANTO A LA CANTIDAD BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA

La cantidad de bienes requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería se estimó de conformidad con el consumo histórico que se ha mantenido en el contrato vigente; el cual refleja la realidad de insumos que se requieren para la adecuada prestación de los servicios de aseo, mantenimiento de las instalaciones del DNP y servicio de cafetería en las condiciones de presencialidad que tiene en la actualidad la entidad.

Así las cosas, se proyecta las cantidades de los insumos a requerir en el nuevo contrato así:

Item	Categoría	Servicio	Cantidad	Vigencia / Unidad
1	Bienes de Aseo y Cafetería	Café Social 1 (Compra)	8	7
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 3 (Compra)	33	7
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	5	7
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	15	7
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	40	7
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	8	7
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	30	7
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	4	7
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	40	7
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	2	7
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	1	7

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 11 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	---

12	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera polimérica (Compra)	1	7
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	7
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	10	7
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 2 (Compra)	10	7
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	40	7
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	35	7
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 2 (Compra)	35	7
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	10	7
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 4 (Compra)	39	7
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	40	7
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	5	7
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 4 (Compra)	5	7
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	10	7
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 2 (Compra)	1	7
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	30	7
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	2	7
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 1 (Compra)	1	7
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	1	7
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 5 (Compra)	1	7
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Boneth 1 (Compra)	1	7

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 12 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	---

32	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 8 (Compra)	150	7
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	150	7
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	70	7
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	70	7
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 18 (Compra)	1	7
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	16	7
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 4 (Compra)	550	7
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 6 (Compra)	30	7
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 3 (Compra)	800	7
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	35	7
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	60	7
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 2 (Compra)	33	7
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 1 (Compra)	5	7
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Café 1 (Compra)	542	7
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para café (Compra)	5	7
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 1 (Compra)	150	7
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Endulzante (Compra)	2	7
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática con panela 2 (Compra)	900	7
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática de fruta 2 (Compra)	30	7
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Repuestos brillador 1 (Compra)	3	7
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	3	7
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	12	7
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 1 (Compra)	10	7
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Jarra (Compra)	3	7

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 13 de 37 VERSIÓN: 0
---	--	---

56	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	5	7
57	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 1 (Compra)	1	7
58	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	3	7
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	1	7
60	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arrendamiento)	1	7
Total			4105	

NOTA 1: El DNP de conformidad con las necesidades del servicio, podrá aumentar o disminuir la cantidad de elementos de aseo y cafetería proyectados, para lo cual, atenderá lo señalado en la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.37 Variación la Necesidad De Los Bienes de Aseo y Cafetería del AMP.

2.3.1.4. EN CUANTO A LAS INSTALACIONES:

Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones que se describen a continuación:

2.3.1.4.1. EDIFICIO FONADE:

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 2.76 metros.

Es de mencionar que el número de visitantes al edificio específicamente a las oficinas del DNP corresponde en promedio trescientas (300) personas al día.

Especificaciones del servicio - Sede 1					
Información básica					
Nombre de la Sede			Edificio FONADE		
Dirección		Calle 26 # 13 - 19		Telefono	3815000
Departamento	Cundinamarca		Municipio	Bogotá	
Información de las instalaciones de la sede					
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:			
Nº de pisos:	26	Área total aproximada en m ² :			12149
Nº de personas trabajando en las instalaciones:	1300	Nº estimado de visitantes por día:			300
Tipo de área		Cantidad	Área total estimada en m ²	Observaciones	
Ascensores	6	36		Requiere servicio de aseo	
Auditorios	2	300		Requiere servicio de aseo	
Baños	77	736,7		Requiere servicio de aseo	
Oficinas (Nº de cubículos)	27	9792		Requiere servicio de aseo	
Parqueaderos sótano					
Salones comunes					
Terrazas					
Zonas comunes	53	865,65		Requiere servicio de aseo	
Zonas de cafetería	27	419,22		Requiere servicio de aseo	
Zonas verdes					
Otro:					

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 14 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	---

2.3.1.4.2. EDIFICIO WORLD SERVICE:

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 2.80 metros.

Es de mencionar que el número de visitantes al edificio específicamente a las oficinas del DNP corresponde en promedio a veinte (20) personas al día.

Especificaciones del servicio - Sede 2

Información básica				
Nombre de la Sede		Edificio World Service	Telefono	3815000
Dirección	Carrera 10 # 24 - 55			
Información de las instalaciones de la sede				
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:		
Nº de pisos:	2	Área total aproximada en m ² :	543	
Nº de personas trabajando en las instalaciones:	50	Nº estimado de visitantes por día:	20	
			Observaciones	
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m ²		
Ascensores	2	16	No requiere servicio integral	
Auditorios				
Baños	3	23	Requiere servicio de aseo	
Oficinas (Nº de cubículos)	2	442	Requiere servicio de aseo	
Parqueadero/sótano				
Salones comunes				
Terrazas				
Zonas comunes	2	50	Requiere servicio de aseo	
Zonas de cafetería	2	12	Requiere servicio de aseo	
Zonas verdes				
Otro:				

2.3.1.4.3. EDIFICIO GÓMEZ

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 2.50 metros.

Especificaciones del servicio - Sede 3

Información básica				
Nombre de la Sede		Edificio Gómez	Telefono	3815000
Dirección	Carrera 10 # 24 - 49			
Información de las instalaciones de la sede				
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:		
Nº de pisos:	4	Área total aproximada en m ² :	893	
Nº de personas trabajando en las instalaciones:	50	Nº estimado de visitantes por día:	20	
			Observaciones	
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m ²		
Ascensores	2	20	No requiere servicio integral	
Auditorios				
Baños	6	33	Requiere servicio de aseo	
Oficinas (Nº de cubículos)	3	749	Requiere servicio de aseo	
Parqueadero/sótano				
Salones comunes				
Terrazas				
Zonas comunes	3	73	Requiere servicio de aseo	
Zonas de cafetería	2	18	Requiere servicio de aseo	
Zonas verdes				
Otro:				

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 15 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	---

Es de mencionar que el número de visitantes al edificio específicamente a las oficinas del DNP corresponde en promedio a veinte (20) personas al día.

2.3.1.4.4. EDIFICIO COLOMBIANA DE CAPITALIZACIÓN SEGUROS PATRIA

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 3 metros.

Es de mencionar que en este edificio se encuentra el archivo de la entidad, por lo cual el número de visitantes es mínimo.

Especificaciones del servicio - Sede 4

Información básica			
Nombre de la Sede	Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria	Telefono	3815000
Dirección	Carrera 10 # 15 - 22		
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá
Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:	
Nº de pisos:	1	Área total aproximada en m ² :	736
Nº de personas trabajando en las instalaciones:	10	Nº estimado de visitantes por día:	
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m ²	Observaciones
Ascensores	2	24	No requiere servicio integral
Auditorios			
Baños	2	21	Requiere servicio de aseo
Oficinas (Nº de cubículos)	1	625	Requiere servicio de aseo
Parqueadero/sótano			
Salones comunes			
Terrazas			
Zonas comunes	1	52	Requiere servicio de aseo
Zonas de cafetería	1	14	Requiere servicio de aseo
Zonas verdes			
Otro:			

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: “La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 16 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	--

“ARTÍCULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(...)"

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7 a 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1º del Decreto 310 de 2021. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 17 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	--

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. “

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual se contempla la posibilidad de adquirir bienes y servicios a través del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios**, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. hasta el 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, que para el caso que nos ocupa corresponde al Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

4. Información General del Acuerdo Marco de Precios (AMP)²

² <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 18 de 37 VERSIÓN: 0
---	--	--

- (i) **Número de Proceso:** CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V
- (ii) **Objeto:** El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.
- (iii) **Alcance:** El presente Acuerdo Marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería –, adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran; por lo anterior dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el Servicio Especial de Jardinería, se entenderá por Servicio Especial. De igual manera se entenderá que al mencionar “operarios” se refiere a operarias y/u operarios
- (iv) **Fecha máxima generación y/o colocación de las Órdenes de Compra:** La fecha máxima para la generación de órdenes y/o colocación de compra amparadas bajo el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V es el 8 de julio de 2027.
- (v) **Fecha máxima para ejecutar las Órdenes de Compra:** Hasta el 8 de julio de 2028.
- (vi) **Tiempo de Cotización:** La Entidad Compradora debe determinar un plazo de cinco (5) días hábiles para cotizar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V. El plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 17:00 horas del día de finalización del Evento de Cotización definido por la Entidad Compradora.
- (vii) **Criterios de Selección:** la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V que cumpla con las características solicitadas y por la totalidad de la vigencia requerida.
- (viii) **Zona de Cobertura:** El servicio de aseo integral de aseo y cafetería deberá garantizarse en la zona 21 correspondiente a la ciudad de Bogotá D.C. en las sedes antes indicadas en el presente estudio previo.
- (ix) **Segmento Aplicable:** De conformidad con el presupuesto oficial estimado la presente contratación se enmarca dentro del segmento 3, toda vez que el mismo corresponde a la suma de 877,10 SMLMV.
- (x) **Cumplimiento de Especificaciones de Perfiles:** El proveedor deberá dar cumplimiento a lo plasmado en el anexo No. 3 del Acuerdo marco de precios, denominado “perfiles, funciones y formación del personal”.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 19 de 37 VERSIÓN: 0
---	--	--

- (xi) **Requerimiento de especificaciones técnicas de los bienes suministrados:** El proveedor deberá dar cumplimiento a lo plasmado en el anexo No. 4 del Acuerdo marco de precios, denominado "Especificaciones técnicas de los bienes de aseo y cafetería".
- (xii) **Acuerdos de Niveles de Servicio:** La entidad aplicará los acuerdos de niveles de servicio de conformidad con el procedimiento y tasaciones plasmadas en el anexo No. 5 del Acuerdo Marco de Precios, denominado "Acuerdos de Nivel de Servicio".
- (xiii) **Nivel de Riesgo de la ARL:** De conformidad con el clausula 6.10 de la Minuta del acuerdo marco, el nivel de riegos es menor 2.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

A continuación, se desglosan los ítems contratados en cada una de las órdenes de compra con las cantidades solicitadas en cada vigencia, cabe mencionar que la necesidad ha cambiado dependiendo la particularidad de cada una de las vigencias por lo cual en la tabla 9, se puede observar algunas casillas con **N/A**, las cuales hacen referencia a aquellos ítems que no se requirieron para la satisfacción de la necesidad.

Aunando a lo anterior para el actual proceso (2025-2026) se tienen contemplado un total de 64 ítems cotizados para atender la presente necesidad de la entidad dentro de los cuales se puede observar el mayor incremento en ítems como; Papel higiénico y vasos biodegradables, de 60 y 300 unidades respectivamente. Lo anterior debido al aumento en el número de colaboradores que prestan sus servicios en la entidad.

Tabla 1. Cantidad de insumos por vigencia

Item	Categoría	Servicio	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Necesidad 2025-2026
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	45	37	38	38
2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	4	4	4	4
3	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	2	2	2	2
4	Servicio de Personal	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	1	1	1	1

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 20 de 37 VERSIÓN: 0
---	--	---

5	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	N/A	1	1	N/A
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 3 (Compra)	25	33	33	33
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	3	5	5	5
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	12	15	15	15
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	1	2	2	8
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente multiusos en polvo (Compra)	30	33	33	40
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	2	2	4
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	30	40	35	40
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 2 (Compra)	N/A	10	2	2
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	1	1	1	1
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera polimérica (Compra)	1	2	1	1
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Sellante para pisos (Compra)	1	1	N/A	N/A
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Removedor de cera (Compra)	1	1	N/A	N/A
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 2 (Compra)	2	2	1	1
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	14	15	10	10

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 21 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	---

20	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 2 (Compra)	2	2	5	10
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	20	40	40	40
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	40	30	35	35
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 2 (Compra)	N/A	30	35	35
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	6	8	10	10
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 1 (Compra)	40	40	40	N/A
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	40	37	40	40
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	15	5	10	5
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 4 (Compra)	5	5	5	5
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	20	20	10	10
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 2 (Compra)	N/A	2	1	1
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	40	40	30	30
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	10	5	5	2
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 1 (Compra)	1	1	1	1
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	2	1	1	1
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 5 (Compra)	N/A	1	1	1
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Boneth 1 (Compra)	N/A	1	1	1
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 8 (Compra)	100	200	190	150
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	100	200	190	150

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 22 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	---

39	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	15	70	70	70
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	50	70	70	70
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 18 (Compra)	6	4	1	1
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	30	30	10	16
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 2 (Compra)	500	500	490	550
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 6 (Compra)	40	69	20	30
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 1 (Compra)	200	400	500	800
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 3 (Compra)	500	500	N/A	N/A
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	35	35	35	35
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	40	64	60	60
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 2 (Compra)	30	33	35	33
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Churrusco para tubos de greca (Compra)	30	10	N/A	N/A
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 1 (Compra)	16	15	15	5
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Café 1 (Compra)	600	570	570	542
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Café 2 (Compra)	5	4	4	8
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para café (Compra)	1	3	3	5

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 23 de 37 VERSIÓN: 0
---	--	---

55	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 1 (Compra)	160	160	160	150
56	Bienes de Aseo y Cafetería	Endulzante (Compra)	N/A	1	1	2
57	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática (Compra)	900	900	900	900
58	Bienes de Aseo y Cafetería	Infusión frutal (Compra)	20	20	20	30
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Brillador 1 (Compra)	N/A	5	5	N/A
60	Bienes de Aseo y Cafetería	Repuestos brillador 1 (Compra)	N/A	5	5	3
61	Bienes de Aseo y Cafetería	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	1	N/A	N/A
62	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	2	5	5	3
63	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	5	21	20	12
64	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 1 (Compra)	10	10	10	10
65	Bienes de Aseo y Cafetería	Jarra (Compra)	4	4	3	3
66	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	21	10	5	5
67	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 1 (Compra)	15	2	1	1
68	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 2 (Compra)	29	3	N/A	N/A
69	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	3	3	3	3
70	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabrialladora de pisos 1 (Arrendamiento)	2	1	1	1
71	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arrendamiento)	1	1	1	1

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 24 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	---

72	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	15	N/A	N/A	30
73	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 1 (Compra)	30	N/A	N/A	39
74	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 4 (Compra)	30	N/A	N/A	N/A
75	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 5 (Compra)	30	N/A	N/A	N/A
76	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 8 (Compra)	3	N/A	N/A	N/A
77	Bienes de Aseo y Cafetería	Terno para café (Compra)	4	N/A	N/A	N/A
78	Bienes de Aseo y Cafetería	Haraganes 1 (Compra)	2	N/A	N/A	N/A
79	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro de bebidas (Compra)	4	N/A	N/A	N/A

Para la determinación del presupuesto oficial se revisó la disponibilidad de los bienes y/o servicios en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), encontrando que existe acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial de acuerdo con la necesidad de la entidad para el presente proceso de selección, la Subdirección Administrativa y de Relacionamiento con la Ciudadanía diligenció en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC el simulador para estructurar las Órdenes de Compra, definiendo el presupuesto requerido para los servicios de personal³ así como para la categoría de bienes de aseo y cafetería, en consideración a que los precios dados por el simulador corresponden a los precios techo del catálogo presentados por los proveedores durante la operación principal de la siguiente manera:

³ Operario de aseo y cafetería, Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico, Coordinador de tiempo completo.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 25 de 37 VERSIÓN: 0
---	--	---

RESUMEN DE COTIZACIÓN																																																																																																																								
Zona de Cobertura:		11	Segmento		Segmento 3																																																																																																																			
Generar ítems y simular																																																																																																																								
Paquete de Servicios <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Categoría</th> <th>Servicio</th> <th>Característica 1</th> <th>Disponibilidad</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Vigencia / Unidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Nuevo precio clásico ID</th> <th>Valor Mensual / Valor X Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>56</td> <td>Bienes de Aseo y Cafetería</td> <td>Recogedor de basura 1(Compra)</td> <td>Recogedor de basura 1(Compra)</td> <td></td> <td>3</td> <td>Und</td> <td>7,00</td> <td>\$ 4.140,00</td> <td>\$ 4.181,82</td> <td>\$ 12.545,48</td> </tr> <tr> <td>57</td> <td>Bienes de Aseo y Cafetería</td> <td>Aluminizadores (Compra)</td> <td>Aluminizadores (Compra)</td> <td></td> <td>12</td> <td>Und</td> <td>7,00</td> <td>\$ 1.504,00</td> <td>\$ 1.519,19</td> <td>\$ 18.230,28</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>Bienes de Aseo y Cafetería</td> <td>Vasos 1(Compra)</td> <td>Vasos 1(Compra)</td> <td></td> <td>10</td> <td>Und</td> <td>7,00</td> <td>\$ 1.909,00</td> <td>\$ 1.928,28</td> <td>\$ 19.282,80</td> </tr> <tr> <td>59</td> <td>Bienes de Aseo y Cafetería</td> <td>Jara (Compra)</td> <td>Jara (Compra)</td> <td></td> <td>3</td> <td>Und</td> <td>7,00</td> <td>\$ 3.798,00</td> <td>\$ 3.996,97</td> <td>\$ 29.690,91</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>Bienes de Aseo y Cafetería</td> <td>Bandeja (Compra)</td> <td>Bandeja (Compra)</td> <td></td> <td>5</td> <td>Und</td> <td>7,00</td> <td>\$ 5.788,00</td> <td>\$ 5.944,44</td> <td>\$ 29.222,20</td> </tr> <tr> <td>61</td> <td>Bienes de Aseo y Cafetería</td> <td>Bandeja 1(Compra)</td> <td>Bandeja 1(Compra)</td> <td></td> <td>1</td> <td>Und</td> <td>7,00</td> <td>\$ 20.830,00</td> <td>\$ 21.040,40</td> <td>\$ 21.040,40</td> </tr> <tr> <td>62</td> <td>Bienes de Aseo y Cafetería</td> <td>Aspiradora 1(Arendamiento)</td> <td>Aspiradora 1(Arendamiento)</td> <td></td> <td>3</td> <td>Und</td> <td>7,00</td> <td>\$ 54.388,00</td> <td>\$ 54.397,37</td> <td>\$ 164.121,11</td> </tr> <tr> <td>63</td> <td>Bienes de Aseo y Cafetería</td> <td>Lavabiladora de pisos 1 (Arendamiento)</td> <td>Lavabiladora de pisos 1(Arendamiento)</td> <td></td> <td>1</td> <td>Und</td> <td>7,00</td> <td>\$ 115.720,00</td> <td>\$ 116.888,89</td> <td>\$ 116.888,89</td> </tr> <tr> <td>64</td> <td>Bienes de Aseo y Cafetería</td> <td>Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arendamiento)</td> <td>Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arendamiento)</td> <td></td> <td>1</td> <td>Und</td> <td>7,00</td> <td>\$ 175.330,00</td> <td>\$ 175.333,33</td> <td>\$ 175.333,33</td> </tr> </tbody> </table>											Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio clásico ID	Valor Mensual / Valor X Unidad	56	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1(Compra)	Recogedor de basura 1(Compra)		3	Und	7,00	\$ 4.140,00	\$ 4.181,82	\$ 12.545,48	57	Bienes de Aseo y Cafetería	Aluminizadores (Compra)	Aluminizadores (Compra)		12	Und	7,00	\$ 1.504,00	\$ 1.519,19	\$ 18.230,28	58	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 1(Compra)	Vasos 1(Compra)		10	Und	7,00	\$ 1.909,00	\$ 1.928,28	\$ 19.282,80	59	Bienes de Aseo y Cafetería	Jara (Compra)	Jara (Compra)		3	Und	7,00	\$ 3.798,00	\$ 3.996,97	\$ 29.690,91	60	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja (Compra)	Bandeja (Compra)		5	Und	7,00	\$ 5.788,00	\$ 5.944,44	\$ 29.222,20	61	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 1(Compra)	Bandeja 1(Compra)		1	Und	7,00	\$ 20.830,00	\$ 21.040,40	\$ 21.040,40	62	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1(Arendamiento)	Aspiradora 1(Arendamiento)		3	Und	7,00	\$ 54.388,00	\$ 54.397,37	\$ 164.121,11	63	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabiladora de pisos 1 (Arendamiento)	Lavabiladora de pisos 1(Arendamiento)		1	Und	7,00	\$ 115.720,00	\$ 116.888,89	\$ 116.888,89	64	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arendamiento)	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arendamiento)		1	Und	7,00	\$ 175.330,00	\$ 175.333,33	\$ 175.333,33
Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio clásico ID	Valor Mensual / Valor X Unidad																																																																																																														
56	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1(Compra)	Recogedor de basura 1(Compra)		3	Und	7,00	\$ 4.140,00	\$ 4.181,82	\$ 12.545,48																																																																																																														
57	Bienes de Aseo y Cafetería	Aluminizadores (Compra)	Aluminizadores (Compra)		12	Und	7,00	\$ 1.504,00	\$ 1.519,19	\$ 18.230,28																																																																																																														
58	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 1(Compra)	Vasos 1(Compra)		10	Und	7,00	\$ 1.909,00	\$ 1.928,28	\$ 19.282,80																																																																																																														
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Jara (Compra)	Jara (Compra)		3	Und	7,00	\$ 3.798,00	\$ 3.996,97	\$ 29.690,91																																																																																																														
60	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja (Compra)	Bandeja (Compra)		5	Und	7,00	\$ 5.788,00	\$ 5.944,44	\$ 29.222,20																																																																																																														
61	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 1(Compra)	Bandeja 1(Compra)		1	Und	7,00	\$ 20.830,00	\$ 21.040,40	\$ 21.040,40																																																																																																														
62	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1(Arendamiento)	Aspiradora 1(Arendamiento)		3	Und	7,00	\$ 54.388,00	\$ 54.397,37	\$ 164.121,11																																																																																																														
63	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabiladora de pisos 1 (Arendamiento)	Lavabiladora de pisos 1(Arendamiento)		1	Und	7,00	\$ 115.720,00	\$ 116.888,89	\$ 116.888,89																																																																																																														
64	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arendamiento)	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arendamiento)		1	Und	7,00	\$ 175.330,00	\$ 175.333,33	\$ 175.333,33																																																																																																														
NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización: 1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla. 2. Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".																																																																																																																								
Recargo por dotación especial \$ - Subtotal \$ 1.115.775.609,69 × IBI 10,00% \$ 111.577.560,97 IVA \$ 2139.736,58 Total \$ 1.248.552.907,24																																																																																																																								

virtud de lo anterior se presenta el presupuesto oficial estimado desglosado por cada uno de los ítems y sus valores unitarios, mensuales y totales:

Tabla 2. Proyección de la necesidad a contratar

Ítem	Categoría	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario + impuesto de timbre	Valor Mensual / Valor X Unidad + Impuesto de timbre	Valor Total+ Impuesto de timbre
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	38	Mes	7	\$ 2.727.398,99	\$ 103.641.161,62	\$ 725.488.131,34
2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	4	Mes	7	\$ 2.727.398,99	\$ 10.909.595,96	\$ 76.367.171,72
3	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	2	Mes	7	\$ 2.727.398,99	\$ 5.454.797,98	\$ 38.183.585,86
4	Servicio de Personal	Operario auxiliar	1	Mes	7	\$ 2.727.398,99	\$ 2.727.398,99	\$ 19.091.792,93
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Café Social 1 (Compra)	8	Und	7	\$ 29.222,22	\$ 233.777,76	\$ 1.636.444,32
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 3 (Compra)	33	Und	7	\$ 6.865,66	\$ 226.566,78	\$ 1.585.967,46
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	5	Und	7	\$ 3.507,07	\$ 17.535,35	\$ 122.747,45
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	15	Und	7	\$ 12.936,36	\$ 194.045,40	\$ 1.358.317,80

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 26 de 37 VERSIÓN: 0
---	--	---

9	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	40	Und	7	\$ 6.429,29	\$ 257.171,60	\$ 1.800.201,20
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	8	Und	7	\$ 8.766,67	\$ 70.133,36	\$ 490.933,52
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	30	Und	7	\$ 5.844,44	\$ 175.333,20	\$ 1.227.332,40
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	4	Und	7	\$ 9.351,52	\$ 37.406,08	\$ 261.842,56
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	40	Und	7	\$ 8.181,82	\$ 327.272,80	\$ 2.290.909,60
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	2	Und	7	\$ 26.884,85	\$ 53.769,70	\$ 376.387,90
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	1	Und	7	\$ 8.181,82	\$ 8.181,82	\$ 57.272,74
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera polimérica (Compra)	1	Und	7	\$ 8.181,82	\$ 8.181,82	\$ 57.272,74
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	Und	7	\$ 23.669,70	\$ 23.669,70	\$ 165.687,90
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	10	Und	7	\$ 8.181,82	\$ 81.818,20	\$ 572.727,40
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 2 (Compra)	10	Und	7	\$ 8.766,67	\$ 87.666,70	\$ 613.666,90
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	40	Und	7	\$ 3.051,52	\$ 122.060,80	\$ 854.425,60
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	35	Und	7	\$ 5.493,94	\$ 192.287,90	\$ 1.346.015,30
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 2 (Compra)	35	Und	7	\$ 5.493,94	\$ 192.287,90	\$ 1.346.015,30
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	10	Und	7	\$ 3.448,48	\$ 34.484,80	\$ 241.393,60
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 4 (Compra)	39	Und	7	\$ 935,35	\$ 36.478,65	\$ 255.350,55

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 27 de 37 VERSIÓN: 0

25	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	40	Und	7	\$ 223,23	\$ 8.929,20	\$ 62.504,40
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	5	Und	7	\$ 2.873,74	\$ 14.368,70	\$ 100.580,90
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 4 (Compra)	5	Und	7	\$ 2.802,02	\$ 14.010,10	\$ 98.070,70
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	10	Und	7	\$ 4.615,15	\$ 46.151,50	\$ 323.060,50
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 2 (Compra)	1	Und	7	\$ 3.507,07	\$ 3.507,07	\$ 24.549,49
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	30	Und	7	\$ 7.013,13	\$ 210.393,90	\$ 1.472.757,30
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	2	Und	7	\$ 4.030,30	\$ 8.060,60	\$ 56.424,20
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 1 (Compra)	1	Und	7	\$ 19.453,54	\$ 19.453,54	\$ 136.174,78
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	1	Und	7	\$ 19.453,54	\$ 19.453,54	\$ 136.174,78
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 5 (Compra)	1	Und	7	\$ 23.377,78	\$ 23.377,78	\$ 163.644,46
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Boneth 1 (Compra)	1	Und	7	\$ 40.911,11	\$ 40.911,11	\$ 286.377,77
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 8 (Compra)	150	Und	7	\$ 1.963,64	\$ 294.546,00	\$ 2.061.822,00
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	150	Und	7	\$ 2.938,38	\$ 440.757,00	\$ 3.085.299,00
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	70	Und	7	\$ 3.373,74	\$ 236.161,80	\$ 1.653.132,60
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	70	Und	7	\$ 3.373,74	\$ 236.161,80	\$ 1.653.132,60
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 18 (Compra)	1	Und	7	\$ 3.983,84	\$ 3.983,84	\$ 27.886,88
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	16	Und	7	\$ 1.316,16	\$ 21.058,56	\$ 147.409,92

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 28 de 37 VERSIÓN: 0

42	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 4 (Compra)	550	Und	7	\$ 8.181,82	\$ 4.500.001,00	\$ 31.500.007,00
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 6 (Compra)	30	Und	7	\$ 4.675,76	\$ 140.272,80	\$ 981.909,60
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 3 (Compra)	800	Und	7	\$ 6.312,12	\$ 5.049.696,00	\$ 35.347.872,00
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	35	Und	7	\$ 5.259,60	\$ 184.086,00	\$ 1.288.602,00
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	60	Und	7	\$ 2.688,89	\$ 161.333,40	\$ 1.129.333,80
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 2 (Compra)	33	Und	7	\$ 2.922,22	\$ 96.433,26	\$ 675.032,82
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 1 (Compra)	5	Und	7	\$ 9.351,52	\$ 46.757,60	\$ 327.303,20
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Café 1 (Compra)	542	Und	7	\$ 20.774,75	\$ 11.259.914,50	\$ 78.819.401,50
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para café (Compra)	5	Und	7	\$ 16.410,10	\$ 82.050,50	\$ 574.353,50
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 1 (Compra)	150	Und	7	\$ 6.429,29	\$ 964.393,50	\$ 6.750.754,50
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Endulzante (Compra)	2	Und	7	\$ 18.702,02	\$ 37.404,04	\$ 261.828,28
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática con panela 2 (Compra)	900	Und	7	\$ 10.153,54	\$ 9.138.186,00	\$ 63.967.302,00
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática de fruta 2 (Compra)	30	Und	7	\$ 10.769,70	\$ 323.091,00	\$ 2.261.637,00
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Repuestos brillador 1 (Compra)	3	Und	7	\$ 23.826,26	\$ 71.478,78	\$ 500.351,46
56	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	3	Und	7	\$ 4.181,82	\$ 12.545,46	\$ 87.818,22
57	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	12	Und	7	\$ 1.519,19	\$ 18.230,28	\$ 127.611,96
58	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 1 (Compra)	10	Und	7	\$ 1.928,28	\$ 19.282,80	\$ 134.979,60

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 29 de 37 VERSIÓN: 0
---	--	---

59	Bienes de Aseo y Cafetería	Jarra (Compra)	3	Und	7	\$ 9.896,97	\$ 29.690,91	\$ 207.836,37
60	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	5	Und	7	\$ 5.844,44	\$ 29.222,20	\$ 204.555,40
61	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 1 (Compra)	1	Und	7	\$ 21.040,40	\$ 21.040,40	\$ 147.282,80
62	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	3	Und	7	\$ 54.937,37	\$ 164.812,11	\$ 1.153.684,77
63	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabriladora de pisos 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	\$ 116.888,89	\$ 116.888,89	\$ 818.222,23
64	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	\$ 175.333,33	\$ 175.333,33	\$ 1.227.333,31
							Subtotal	\$ 1.115.775.609,69
							AIU 10%	\$ 111.577.560,97
							IVA 19%	\$ 21.199.736,58
							Total	\$ 1.248.552.907,24

Durante el ejercicio para la estimación del presupuesto oficial se verificó los valores unitarios de los ítems cotizados se encuentran dentro del rango de precios ofertados en el catálogo de precios del AMP, lo anterior para garantizar que las ofertas que se alleguen dentro del proceso de selección no afecten el respaldo presupuestal con el que cuenta la entidad, garantizando además la pluralidad de oferentes para el presente proceso.

Adicionalmente, es importante mencionar que el actual proceso contiene el gravamen relacionado con el impuesto de timbre (1%) por lo cual el subtotal de los servicios, insumos y bienes a suministrar fue multiplicado por el 10% del gravamen en mención.

A su vez el impuesto de IVA (19%), es calculado sobre el AIU y finalmente el valor total estimado para el presente proceso será la sumatoria de los valores totales incluyendo el impuesto de timbre más los gravámenes del AIU e IVA respectivamente.

En consecuencia, el presupuesto oficial definido para el presente proceso es hasta por la suma **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.248.552.907,24) M/CTE** incluido IVA, Impuesto de Timbre Nacional y todos los tributos a que haya lugar.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 123825** del 15 de julio del 2025 expedido por la Subdirección Financiera del Departamento Nacional de Planeación para el mes de diciembre de la vigencia 2025 y para la vigencia 2026 por las vigencias futuras aprobadas por el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** con Radicado: **2-2025-050863** de fecha 22 de agosto de 2025., el cual se discrimina a continuación:

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 30 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	--

Año 2025	Servicio de mantenimiento	Alojamiento	Servicio de soporte
	\$ 10.909.595,96	\$ 36.663.561,12	\$ 111.823.358,59
AIU	\$ 1.090.959,60	\$ 3.666.356,11	\$ 11.182.335,86
IVA	\$ 207.282,32	\$ 696.607,66	\$ 2.124.643,81
Total	\$ 12.207.837,88	\$ 41.026.524,89	\$ 125.130.338,26
Total con impuestos			\$ 178.364.701,03

Año 2026	Servicio de mantenimiento	Alojamiento	Servicio de soporte
	\$ 65.457.575,76	\$ 219.981.366,72	\$ 670.940.151,54
AIU	\$ 6.545.757,58	\$ 21.998.136,67	\$ 67.094.015,15
IVA	\$ 1.243.693,94	\$ 4.179.645,97	\$ 12.747.862,88
Total	\$ 73.247.027,28	\$ 246.159.149,36	\$ 750.782.029,57
Total con impuestos			\$ 1.070.188.206,21

Nota1: El valor del presupuesto oficial, se obtuvo del análisis de la necesidad para la prestación del servicio acorde a los consumos mensuales, numero de operarios requeridos por sede, ajustes del incremento de IPC y SMLV información que se ingresó en el ejercicio de simulación dispuesto en el minisitio del Acuerdo Marco de Precios correspondiente.

Nota 2: El valor de orden de compra a suscribir dependerá del menor valor ofertado en el evento RFQ.

Nota 3: El valor de la orden de compra, incluye el impuesto al timbre nacional del que trata el Decreto 175 de 2025, por el cual en el simulador correspondiente dicho impuesto se incluyó como un gravamen adicional (1%) dando cumplimiento al comunicado emitido por Colombia Compra Eficiente del 06 de mayo de 2025. se precisa que este gravamen no se tiene en cuenta para el cálculo del AIU e impuesto de IVA, reflejándose únicamente en el subtotal.

Nota 4: El presente proceso únicamente se encuentra apalancado con recursos PGN, toda vez que las oficinas y pisos del SGR cuentan con dos contratos con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 suscritos a través del PNUD para la atención del servicio de aseo y cafetería, los cuales se relacionan a continuación:

1. Contrato. # 10025808, el cual cubre los pisos 4, 7, 9, 10, 15, 16.
2. Contrato. # 10025753, el cual cubre pisos 18, 19/20 WS Bogotá y las 7 regionales

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025 con el PABS 130412525, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DNP 123825 de 2025 del 15 de julio de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto del DNP, con el siguiente rubro:

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 31 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	--

FUENTE	RUBRO
FUNCIONAMIENTO 2025	A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE
	A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
	A-02-02-02-006-003 - ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS
Valor total del CDP	\$ 178.365.859

Fuente: <https://sisgestion.dnp.gov.co>

Adicionalmente, para la vigencia 2026 el presupuesto se encuentra respaldado por las vigencias futuras aprobadas por el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** con Radicado: **2-2025-050863** de fecha 22 de agosto de 2025

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a una orden de compra de prestación de servicios amparada por el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; esto teniendo en cuenta la vigencia del acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, cuya vigencia hasta el 8 de julio de 2028. Por lo anterior, la fecha de inicio de ejecución para la prestación del servicio de la nueva orden de compra iniciará a partir del día 5 de diciembre de 2025.

8. FORMA DE PAGO

El valor del servicio integral de aseo y cafetería V será cancelado de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 12 denominada *“Facturación y Pago”* del Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura por el valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad:

- (i) el precio del servicio del personal,
- (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería,
- (iii) el AIU;
- (iv) el IVA;

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 32 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	---

- (v) el descuento si aplica, por Acuerdos Niveles de Servicio⁴ conforme al Anexo 5 del AMP CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 y el IVA aplicable.
- (vi) Impuesto de timbre Nacional de acuerdo con el Decreto 175 de 2025

La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro en el Grupo de Central de Cuentas del DNP con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

Nota 3: El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

⁴ ANS – ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO: Es un acuerdo entre el proveedor de servicios y las Entidades Compradoras. Un acuerdo de niveles de servicio describe los servicios, documenta los objetivos de nivel de servicio y especifica las responsabilidades del proveedor y las entidades compradoras, así como las consecuencias de su incumplimiento que anticipadamente aceptan las partes.

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 33 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	--

Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota 5: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Nota 6: Cuando el contrato es respaldado con doble fuente de financiación, el contratista deberá presentar facturas por separado.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones de la Orden de compra son las contempladas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, sin perjuicio de que el proveedor de cumplimiento a los demás lineamientos y requerimientos establecidos en el citado acuerdo, así como en los documentos que forman parte integral de este.

9.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la cláusula 6, Obligaciones de la Entidad Compradora, del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, numeral 5.3.8. "Selección del Proveedor" de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, el Departamento Nacional de Planeación seleccionará al Proveedor que cotice el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización, previo cumplimiento y verificación de las condiciones y pasos establecidos en la cláusula sexta: "Obligaciones de la Entidad Compradora durante la operación secundaria".

- Visita técnica:

Con el fin que los posibles proponentes tengan conocimiento de las instalaciones y condiciones donde se prestará el servicio, la entidad programará una visita técnica opcional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Solicitud de Cotización. El Proveedor es quien asume todos los costos asociados a la realización de la visita y se realizará conforme a lo requerido por el Proveedor.

La fecha y hora de la visita se informará en el simulador del evento de cotización.

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 34 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	--

11. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija en el numeral 13 de la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, el siguiente mecanismo:

“(...) CRITERIOS DE DESEMPEATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo marco de precios, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.”

Los documentos mediante los cuales se pretendan acreditar criterios de desempate deberán remitirse ya sea a través de mensaje público de la Tienda virtual el Estado Colombiano, o al correo electrónico llozada@dnp.gov.co, previa solicitud.

12. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

No aplica la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección previo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

13. GARANTÍAS

De conformidad con la cláusula 17.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora del AMP CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 35 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	--

13.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Tabla 3 – Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
		Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Este amparo deberá ser incluido por el proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

En caso de modificación, adición y/o prorroga a la Orden de compra, los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HABILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso, y de conformidad al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.12, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación efectiva del contrato.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos.

13.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En atención a la cláusula 17.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras del 2.3.1.4.1 los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 36 de 37 VERSIÓN: 0
---	--	--

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

14. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Por tratarse de la operación secundaria de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda, no son aplicables los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el estado colombiano.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo de la **Coordinadora del Grupo de Logística e Infraestructura**, o de la persona que designe la Subdirección de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 del artículo 4 y Numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 2671 de 2023, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación del DNP, Resolución 2888 de 2023 (Manual de interventoría) y las demás normas establecidas sobre la materia.

El supervisor deberá estar registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

16. LIQUIDACIÓN

 Departamento Nacional de Planeación 	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32 Página 37 de 37 VERSIÓN: 0
--	--	--

De conformidad con la Cláusula 38 de la minuta del acuerdo marco de precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, la liquidación de las órdenes de compra será responsabilidad de las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el art. 217, decreto nacional 019 de 2012), en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

BELLANIRIS AVILA 
 BERMUDEZ
Firmado digitalmente por
 BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
 Fecha: 2025.10.23 15:13:03
 -05'00'

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ

Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía.

Preparó: Bryid Dayanna Chacón Ruiz – Contratista SARC 
 Preparó: David Mauricio González Homez - Contratista SARC-GLI 

Preparó: Carolina López Hernández- Contratista SARC-GLI 

Revisó: Andres Estevez Camelo – Contratista SARC - 

Revisó: Lina Alexandra Lozada Forero – Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura 